

DERECHO PENAL CANONICO Y LIBERTAD RELIGIOSA *

SUMARIO

- I. INTRODUCCIÓN.
- II. ESTABLECIMIENTO DE PENAS.
 - 1. Consecuencias del carácter social de la actuación penal.
 - A) El fuero interno.
 - B) Penas "latae sententiae".
 - C) Finalidad esencial de la pena. La excomunión.
 - 2. Legislación positiva canónico-penal.
 - A) Optimismo legislativo.
 - B) "Canonización" del Derecho Civil.
 - C) El derecho sustantivo.
- III. REMISIÓN DE PENAS.
 - 1. Actuación penal y actuación administrativa.
 - 2. Finalidad adecuada de la pena canónica.
 - 3. Sobre la división de penas.
 - 4. Remisión penal y reincorporación administrativa.
- IV. CONCLUSIÓN.

I. INTRODUCCION

Es nuestro deseo aproximar dos conceptos y estudiar su relación: Derecho penal canónico y libertad religiosa. En definitiva, un intento de iluminar la peculiaridad específica del Derecho canónico —como canónico o eclesial— a través del campo especialmente arduo de lo penal.

Religión no libre, no sería religión. "Libertad religiosa" es como la acen- tuación casi tautológica de un concepto que hoy llega a cierta madurez. Qui- zás inversamente podríamos también llegar a deducir que una libertad que no llega a lo religioso no es plenamente libre. Por ahora bástenos recordar

* Conferencia leída en Salamanca el 25 de enero de 1971 en el Acto Académico celebrado por la Facultad de Derecho de la Universidad, la Facultad de Derecho Canó- nico de la Universidad Pontificia y el Instituto San Raimundo de Peñafort del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en honor de su Patrono. Las consideraciones que aquí se apuntan encontrarán más amplio marco en nuestra obra *El Derecho y el Misterio de la Iglesia* de próxima publicación en la Serie jurídica de "Analecta Gre- goriana".